



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001 31 03 017 2018 00147 00
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO (Efectividad de la Garantía Real)
EJECUTANTE	BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 loncor@une.net.co
EJECUTANTE/ ACUMULANTE	PREHNOS S.A.S. NIT. 900.218.411-6. prehnosas@gmail.com
DEMANDADOS	JORGE WILLSSON PATIÑO TORO C.C 71.701.370 INMOBILIARIA PATIÑO TORO S.A.S. NIT. 900.439.154-6 FABIO PATIÑO CHICA C.C. 593.256
AUTO	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR. TRASLADO AVALUO COMERCIAL.

Cúmplase lo resuelto por el superior Tribunal Superior de Medellín Sala Civil, que en providencia del 30 de abril/2020, confirmo íntegramente sentencia del 23 de abril/2019.

Conforme a la disposición del numeral 2° del artículo 444 del C. G. del P., del avalúo comercial del inmueble folio de matrícula inmobiliaria No. 001-120022 presentado por BANCOLOMBIA S.A., -Fl. 386-417¹-, se corre traslado por el término de diez (10) días a los demás interesados.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ

SW

¹ Pág. 543-573 Expediente Digital.